



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

COMITÉ DE EVALUACION

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado - Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

DICTAMEN DE EVALUACION.

Señor:

GIL ALTOLIN AMARILLA
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE:

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO, se reúne siendo las 11:30 horas del día 23 de octubre de 2.024 a los efectos de elevar el Dictamen de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, del llamado a Licitación “**ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO**” con **ID: 456113** para cumplir en remitirle el correspondiente dictamen.

1. ANTECEDENTES:

- ID: 456113
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro 543-30-11-007
- PUBLICACION: en el SICP en fecha: 14-10-2024 - 08:44hs
- 2. MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN: han sido designados por Resolución Municipal N° 228/2.024, a la Lic. Laura Maribel Larssen Wunderli con C.I. N° 3.954.161, Lic. Marcelo Andrés Llanes Gómez con C.I. N° 5.589.416, y la Lic. Cinthia González Castillo con C.I. N° 4.819.256, funcionarios de la Municipalidad de Obligado.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha de 23 de octubre de 2.024 se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

NOMBRE DEL OFERENTE	Monto de la Oferta
OFERTA N° 1: ENZO YEREMY SCHNEIDER SALAPATA	48.389.866 (Cuarenta y ocho millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis guaraníes)
Oferta N° 2: ITAPUA COMPUTACION SRL	54.800.000 (Cincuenta y cuatro millones ochocientos mil guaraníes)

4. CONSIDERACION DEL ACTA.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de aperturas de ofertas: NINGUNA. -----

Lic. Laura M. Larssen
Comité Evaluador

Marcelo Llanes
Comité Evaluador

1



Lic. Cinthia González
Comité Evaluador



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

COMITÉ DE EVALUACION

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado - Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y OTROS:

Art. 77.- Aclaración de ofertas del Decreto N 2264/2024. Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos. Este comité no ha recibido ninguna nota y/o solicitud de aclaración respecto a lo que se refiera su oferta u otras aclaraciones. Tampoco fue necesario recurrir a este mecanismo legal para aclarar alguna situación que se refiera a la presentación de la oferta.

6. VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA CON LA OFERTA.

De conforme a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 se procede a analizar en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de PBC de la presente Licitación. Se procede a examinar la carpeta de los Oferentes **ENZO YEREMY SCHNEIDER SALAPATA y ITAPUA COMPUTACION SRL.** -----

Se analiza en detalle la presentación de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

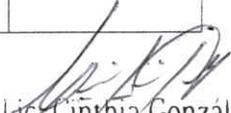
DOCUMENTOS SUSTANCIALES PERSONAS JURIDICAS*	ANÁLISIS	ITAPUA COMPUTACION SRL
Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completados y firmados por el oferente	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Presentó declaración jurada de mantenimiento de mantenimiento de Oferta cumpliendo con el porcentaje y el periodo de validez exigido por el PBC	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Presento fotocopia de Cedula de Identidad	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presento copia de cedula del representante legal	CUMPLE


Lic. Laura M. Larssen
Comité Evaluador


Marcelo Llanes
Comité Evaluador

2




Lic. Cinthia González
Comité Evaluador



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

COMITÉ DE EVALUACION

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado - Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

<p>Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p>	<p>Presento copia del representante legal con la copia de la última asamblea.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.</p>	<p>Presento copia de Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.</p>	<p>La Empresa es Unipersonal participante es unipersonal, fue analizada la situación de (ITAPUA COMPUTACION SRL) y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la Declaración Jurada mencionada. Posteriormente se ha verificado los registros del personal de la convocante; y se ha constatado que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto de la Ley N° 7021/22 en su Artículo 21 Prohibiciones y limitaciones. - Finalmente fue analizado la situación del Oferente respecto y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. Se ha analizado el formulario de declaración de jurada de personas que ha completado y firmado correctamente. - El Comité de Evaluación ha consultado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido individualizados por la DNCP, constatándose que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado. Ver imagen 1</p>	<p>CUMPLE</p>


Lic. Laura M. Larssen
Comité Evaluador


Marcelo Llanes
Comité Evaluador

3




Lic. Cynthia Gonzalez
Comité Evaluador



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

COMITÉ DE EVALUACION

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado - Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

Imagen 1



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

6709606



6709606

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que RICARDO MARCELO PINEDA CORTESSI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3467496, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

	ANÁLISIS	ENZO YEREMY SCHNEIDER SALAPATA
DOCUMENTOS SUSTANCIALES PERSONAS FISICAS *		
Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completados y firmados por el oferente	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	No Presentó declaración jurada de mantenimiento de mantenimiento de Oferta	NO CUMPLE (3)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Presento fotocopia de Cedula de identidad	NO CUMPLE (3)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	No Presento copia de Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO CUMPLE (3)
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación	La Empresa DE ENZO YEREMY SCHNEIDER SALAPATA) y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la Declaración Jurada mencionada. Posteriormente se ha verificado los registros del	CUMPLE

Lic. Laura M. Larssen
Comité Evaluador

4

Marcelo Uanes
Comité Evaluador



Enzo Yeremy Schneider Salapata
Comité Evaluador



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

COMITÉ DE EVALUACION

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado - Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

<p>sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.</p> <p>A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	<p>personal de la convocante; y se ha constatado que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto de la Ley N° 7021/22 en su Artículo 21 Prohibiciones y limitaciones. -</p> <p>Finalmente fue analizado la situación del Oferente respecto y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.</p> <p>Se ha analizado el formulario de declaración de jurada de personas que ha completado y firmado correctamente. -</p> <p>El Comité de Evaluacion ha consultado en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido individualizados por la DNCP, constatandose que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado. Ver imagen 2</p>	
---	---	--

Lic. Laura M. Larssen
Comité Evaluador

Marcelo Llanes
Comité Evaluador

5



Lic. Cinthia González
Comité Evaluador



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

COMITÉ DE EVALUACION

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado - Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

Imagen 2



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

6705067



6705067

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ENZO YEREMY SCHNEIDER SALAPATA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2082508, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

(3) Que, el Decreto N° 2264/2024 en su Art. 75.- Procedimiento de evaluación.

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria...

Como se podrá apreciar en los antecedentes documentales el oferente ENZO YEREMY SCHNEIDER SALAPATA no cumple con todos los requisitos por lo tanto este comité lo descalifica. -

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICAS. -

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 60° del Decreto N° 2264/2024, se ha procedido a la verificación de la planilla de las firmas oferentes:

NO FUE NECESARIO REALIZAR AJUSTES POR ERRORES ARITMETICOS. -

8. MARGEN DE PREFERENCIA. -

Del análisis de dicha planilla se observa que los ENZO YEREMY SCHNEIDER SALAPATA con RUC N° 2082508-0 y ITAPUA COMPUTACION SRL CON RUC N° 80023172-4 no presentan el CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTOS Y EMPLEO NACIONAL QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS y su modificatoria la Ley N 6575/2020 QUE MODIFICA EL ARTICULO 2 DE LA LEY N 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL,

Lic. Laura M. Larssen
Comité Evaluador

Marcelo Llanes
Comité Evaluador

6



Lic. Cinthia González
Comité Evaluador



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

COMITÉ DE EVALUACION

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado - Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

presentan el CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTOS Y EMPLEO NACIONAL. Pero ninguno ha presentado por lo tanto ninguno aplica el margen de preferencia. Ver imagen 3

Imagen 3



[Cerrar sesión](#)

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

Se procede a estudiar la carpeta del Oferente **ITAPUA COMPUTACION SRL** por qué es la oferta que sigue en competencia y el resultado es como sigue:

DOCUMENTOS FORMALES

Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	Análisis	ITAPUA COMPUTACION SRL
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presento Certificado de Cumplimiento de IPS (Instituto de Previsión Social)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	El Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de la página del Ministerio de Industria y Comercio y todos los ingredientes solicitados en el PBC todos son de origen nacional.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Presento Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Presento Patente Municipal vigente.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Presento Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple

Lic. Laura M. Larssen
Comité Evaluador

Marcelo Llanes
Comité Evaluador



Lic. Cinthia González
Comité Evaluador



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

COMITÉ DE EVALUACION

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado - Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

<p>Capacidad Financiera:</p> <p><u>PARA CONTRIBUYENTES DE IRE GENERAL:</u></p> <p>1. <u>PARA CONTRIBUYENTES DE IRE GENERAL.</u></p> <p>Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2021, 2022, 2023).</p> <p>a. <u>Ratio de Liquidez:</u> activo corriente / pasivo corriente</p> <p>Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años</p> <p>b. <u>Endeudamiento:</u> pasivo total / activo total</p> <p>No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años</p> <p>c. <u>Rentabilidad:</u> Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.</p> <p>El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo.</p> <p>2. <u>PARA CONTRIBUYENTES DE IRE SIMPLE</u></p> <p>Deberá cumplir el siguiente parámetro.</p> <p><u>Eficiencia:</u> (Ingreso/Egreso).</p> <p>Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2021, 2022, 2023.</p> <p>3. <u>PARA CONTRIBUYENTES DE IRP/IRP-RSP</u></p> <p>Deberá cumplir el siguiente parámetro:</p> <p><u>Eficiencia:</u> (Ingreso/Egreso).</p> <p>Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2021, 2022, 2023.</p> <p>4. <u>PARA CONTRIBUYENTES EXCLUSIVAMENTE DEL IVA GENERAL.</u></p> <p>Deberá cumplir el siguiente parámetro:</p> <p><u>Eficiencia:</u> (Ingreso/Egreso).</p> <p>Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos 3 meses.</p> <p>En todos los casos, para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años.</p>	<p>- Presentación de Balance General y Estado de Resultados de los años 2021, 2022, 2023 para contribuyente de IRE GENERAL.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p><u>Experiencia Requerida:</u></p> <p>1. Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se Demostrar la experiencia en provisión de computadoras, notebook, impresoras y/o fotocopiadoras, que podrán corresponder tanto a instituciones públicas y/o privadas, con contratos y/o facturaciones por un monto mínimo equivalente al 30 % del monto total previsto para la presente licitación, dentro de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023. Para el</p>	<p>1. Presento Copias de contratos y/o facturaciones que podrán corresponder tanto a instituciones públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 30% del monto total previsto para la presente licitación, dentro de los tres (3) últimos años (2021, 2022, 2023) será</p>	<p>CUMPLE</p>


Lic. Laura M. Larssen
Comité Evaluador

8

Marcelo Llanes
Comité Evaluador




Lic. Cinthia González
Comité Evaluador



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

COMITÉ DE EVALUACION

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado - Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

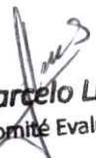
<p>cumplimiento de la experiencia solicitada será considerada la sumatoria de 1 o más años.</p> <p>2. Se exigirá una antigüedad mínima de tres (3) años de existencia legal, a fin de verificar que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de servicio a contratar. (en caso de no cumplir con la antigüedad mínima requerida o de no dedicarse a la actividad comercial relativa a los bienes/servicios cotizados, la oferta será desestimada por la convocante.)</p>	<p>considerada la sumatoria de 1 o más años.</p> <p>2. Presento Copia de la Constancia de RUC.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Capacidad Tecnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Catálogos, documentos técnicos o folletos de los ítems solicitados. Serán aceptadas documentaciones en castellano o inglés. • Para los ítems de impresoras, el oferente deberá demostrar que cuenta con respaldo de como mínimo un centro autorizado de servicios que se encuentre certificado por el fabricante de la marca ofertada para la República del Paraguay, por medio de una nota escrita emitida en el marco de la presente licitación. • Para los ítems de impresoras, el oferente deberá acreditar que el centro autorizado de servicio para la República del Paraguay cuenta con al menos 2 (dos) técnicos especializados y certificados por el fabricante de la marca ofertada dentro de su nómina permanente. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presento Catálogos, documentos técnicos o folletos del equipo ofertado. 2. Presento Carta del Centro autorizado de servicios de la marca ofertada que avale el requerimiento. 3. Presento Certificados de técnicos del centro autorizado de servicios y planilla IPS del mismo que avalen el requerimiento. 	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>

9. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Luego de la verificación de errores aritméticos, el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuesto por la Empresa ITAPUA COMPUTACION SRL conforme a la reglamentación dispuesta por la Resolución DNCP N° 454/24 se procede a realizar el estudio del precio ofertado y es como sigue:

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	PRECIO OFERTADO		PRECIO REFERENCIAL		% VARIACION DE PORCENTAJE DE PRECIO
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
1	Computadoras de escritorio - Intermedia con Windows s/ PLANTILLA SICIP	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5,00	5.300.000	26.500.000	5.314.667	26.573.335	0%
2	Computadoras de Escritorio - Workstation s/ PLANTILLA SICIP	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	8.800.000	8.800.000	8.824.967	8.824.967	0%
3	Computadoras portátiles - Intermedia s/ PLANTILLA SICIP	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	7.000.000	14.000.000	7.007.333	14.014.666	0%
4	Impresora multifuncion a chorro de tinta con depósito de tinta integrado	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	1.750.000	1.750.000	1.797.333	1.797.333	-3%
5	Scanner de documentos color duplex	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	3.750.000	3.750.000	3.768.501	3.768.501	0%


Lic. Laura M. Larssen
Comité Evaluador

9

Marcelo Llanes
Comité Evaluador




Lic. Cinthia Gonzalez
Comité Evaluador



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

COMITÉ DE EVALUACION

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado - Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

La oferta de la empresa **ITAPUA COMPUTACION SRL** se encuentra en los márgenes permitidos, no supera el veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y el quince por ciento (15%) por encima del precio referencial establecida por la convocante para la presente contratación. -----

10. CONCLUSION O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION. -

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 55 de la Ley 7021/23 de Contrataciones Públicas y los Artículos 59 al 62 del Decreto Reglamentario N° 9.823/23, y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, este Comité, en virtud al Art. 209 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica este Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACION** a la Empresa **ITAPUA COMPUTACION SRL CON Ruc N° 80023172-4 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO"** con **ID: 456113** por la suma total de: **54.800.000 (Cincuenta y cuatro millones ochocientos mil guaraníes)** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se da por terminado el acto siendo las 12:22 horas. -----

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Laura Maribel Larssen Wunderli

Miembro

Marcelo Andrés Llanes Gómez

Miembro



Lic. Cinthia González Castillo

Miembro